

opci3n

Revista de Antropologfa, Ciencias de la Comunicaci3n y de la Informaci3n, Filosoffa,
Lingfistica y Semf3tica, Problemas del Desarrollo, la Ciencia y la Tecnologfa

Afio 34, diciembre 2018 N°

87

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

ISSN 1012-1537/ ISSNe: 2477-9385

Dep3sito Legal pp 198402ZU45



Universidad del Zulia
Facultad Experimental de Ciencias
Departamento de Ciencias Humanas
Maracaibo - Venezuela

Una discusión epistemológica sobre gestión de la participación ciudadana*

Judith J. Hernández G. De Velazco¹
lasanas23@gmail.com; jhernand86@cuc.edu.co

Ana C. Chumaceiro Hernández²
anachuma@gmail.com
Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia

Resumen

En este trabajo se abordan perspectivas epistémicas sobre la gestión de la participación ciudadana, desde la deconstrucción de categorías clave asociadas tales como; el Estado, en su andamiaje axiológico jurídico y el ciudadano en la plenitud de su ejercicio en el contexto público desde su rol protagónico activo participativo. Dilucidar una conceptualización ajustada a los referentes teóricos obtenida desde un enfoque hermenéutico – interpretativo, método documental-bibliográfico. Concluyéndose que la gestión de participación ciudadana se construye a través de mecanismos efectivos en un sistema democrático, en un marco social de derecho y en la conciencia colectiva del empoderamiento de la ciudadanía.

Palabras clave: Gestión, Estado, participación, ciudadanía, ciudadano.

*Resultado de procesos de investigación sistemáticos de las autoras, que incluyen; tesis doctorales y proyectos de investigación. Línea de investigación: Convivencia, Paz y Justicia, sublínea: Relaciones Individuo-Estado, Democracia y Ciudadanía.

¹Colombia. Universidad de la Costa. Posdoctorada en Estado, Políticas públicas y paz social. Dra. Ciencias Sociales mención Gerencia. Master en Administración de Empresas. Licenciada en Ciencias Políticas y Administrativas mención Ciencias Políticas. Docente-Investigadora. Categorizada por COLCIENCIAS nivel SENIOR. ORCID ID: 0000-0002-5621-9496.

²Colombia. Universidad de la Costa. Posdoctorada en Estado, Políticas públicas y paz social. Dra. Ciencias Políticas. Especialista en Gerencia Tributaria. Licenciada en Administración mención Gerencia Industrial. Docente-Investigadora. Categorizada por COLCIENCIAS nivel ASOCIADO. ORCID ID: 0000-0002-8539-2853.

Recibido: 12-04-2018 ● Aceptado: 12-06-2018

An epistemological discussion on citizen participation management

Abstract

This work addresses perspectives epistemic management of citizen participation, from the deconstruction of associated key categories such as; the State, in its legal axiological scaffolding and citizen in the fullness of its exercise in the public context from its active lead participatory role. Elucidate a conceptualization adjusted to the theoretical references obtained from a hermeneutic–interpretative approach, documental-bibliographic method. Concluding that citizen participation management is built through effective mechanisms under a democratic system, in a social framework of law and in the collective consciousness of citizen empowerment.

Key words: management, State, participation, citizenship, citizen.

1. INTRODUCCIÓN

Hablar de gestión de participación ciudadana, específicamente en esta disertación, se refiere; al modo, manera, forma, cómo el Estado administra, agencia la participación desde sus instituciones, desde el marco constitucional y jurídico, y cómo los ciudadanos han procurado, impulsado, practicado su ejercicio. Gestionar, administrar, gerenciar, agenciar la participación ciudadana desde ambas perspectivas e intereses, es decir desde la lógica del Estado y desde la racionalidad ciudadana, previendo las circunstancias temporales y espaciales en las cuales se ha desarrollado. Filosóficamente la participación ciudadana

subyace sobre abstracciones relativas a las categorías que le dan sentido; democracia, Estado, ciudadanía-ciudadano, de igual manera, lo axiológico también le determina según las corrientes que se asuman volitivamente en torno al sistema democrático, una tendencia igualitaria o libertaria, las cuales construyen el episteme y sustrato de las perspectivas a discutir y analizar. El propósito es dilucidar el concepto de la participación ciudadana en el campo de las ciencias políticas y administrativas, a partir de una revisión crítica bibliográfica, diacrónica, producto de un proceso sistemático de investigación en torno a los conceptos implicados. Se asume, la gestión de la participación ciudadana como el modo de insertarse activamente y con capacidad de influencia en los grandes temas de interés de cualquier contexto humano, en el entendido de un Estado que propicia los espacios y mecanismos pertinentes para una interacción efectiva en el modelo de relación Estado-sociedad.

2. DESARROLLO

Gestión

El concepto de gestión como tal, expresa la acción de manejar situaciones, empresas, grupos humanos, recursos financieros e incluso la toma de decisiones en cualquier contexto. En términos generales, la gestión como acción es equivalente a la forma como se ha administrado, gerenciado, agenciado, manejado, a cualquier proceso,

procedimiento, y de forma más amplia a cualquier empresa, organización, movimiento y actividad social.

Gestión; etimológicamente proviene del latín *gestio* que define la acción de administrar, dirigir, que como actividad profesional define objetivos, medios y ejecución de los mismos, se identifica con administración, gerencia, dirección, gobierno, entre otros. Es un proceso de planeación, organización, manejo de recursos humanos, técnicos y financieros y de evaluación y control.

Los conceptos de administración, gerencia y gestión, son empleados como sinónimos, como equivalentes. Las diferencias del uso de estos términos aplican más en la distinción de un determinado sector, por ejemplo; la denominación de gerencia se configura en torno a lo privado y el término gestión y/o administración se vincula más el sector público.

Gestión desde lo público

Desde esa perspectiva se coincide con DELGADO (2002, 9) cuando define Gestión; “acción y efecto de gestionar, de administrar y hacer diligencias conducentes al logro de un asunto público...Los asuntos públicos son los que desarrolla el Estado...”.

ARENDRT (1998, 52), hace una distinción de la palabra público:

En primer lugar, significa que todo lo que aparece en público puede verlo y oírlo todo el mundo y tiene la más amplia publicidad posible...En segundo lugar, el término “público” significa el propio mundo, en cuanto es común a todos nosotros y diferenciado de nuestro lugar poseído privadamente en él...Vivir juntos en el mundo significa en esencia que un mundo de cosas está quienes lo tienen en común.

Es importante reconocer el espacio público, como lo común a todos nosotros que expresa ARENDT (1998), y el uso del término para referirse específicamente al espacio que comparten los ciudadanos en referencia a los intereses generales.

Porque como dice GUERRERO (2007), los asuntos administrativos del Estado involucran un carácter público, por su naturaleza social y su propia definición epistemológica “público-pública” que le conceptualiza como lo colectivo, comunitario, conjunto. Desde esa concepción la palabra pública implica que se interesa en los problemas de la sociedad.

En este entendido de lo público OLIVOS (2004, 2) expresa que:

Lo público, por su parte, excede lo privado y el interés individual, comprende el nexo de voluntades, recursos y valores comunes para generar bienes públicos, que se reconocen como patrimonio accesible y disponible para todos sus integrantes, porque es producto de todos...es un asunto colectivo que implica decisiones y actuaciones para realizar proyectos, objetivos y metas determinadas con lo cual se obtienen beneficios comunes...Lo público sustenta valores de equidad y justicia para conducir y regular los beneficios y

costos compartidos...El atributo de lo público no es asunto exclusivo del Estado, también incluye a la acción de los todos ciudadanos, de las organizaciones sociales...Lo público comprende que todos sus integrantes tienen derechos para acceder a los satisfactores producidos por la sociedad, sin exclusión de nadie....

Por su parte, UVALLE (2001), confiere al espacio público un peso relevante en la relación sociedad-Estado, de tal manera que considera que la expropiación de lo público por parte del Estado restringe las libertades políticas limitando su ejercicio por parte de los ciudadanos.

Tal restricción ciudadana en los asuntos públicos se identifica históricamente con el desarrollo del Estado de Bienestar, diferente a la actual realidad sociopolítica donde los ciudadanos recuperan lo público e intentan trascender la práctica estatista. En la nueva relación Sociedad-Estado se produce una ampliación y fortalecimiento del espacio público, a través de la activa participación ciudadana.

En este entendido, CUNILL (1995, 3) plantea que:

En este contexto adquiere una importancia central... la emergencia de un sistema político institucional que, además de dar cabida a las distintas formas de representación social, pueda reconstruir el orden social, profundamente resquebrajado por la creciente desintegración social, así como admitir distintas formas de autoexpresión social...Bajo esos contenidos la temática de la rearticulación de las relaciones Estado-sociedad adquiere otra perspectiva: el fortalecimiento de la sociedad civil se hace solidario con la construcción de la democracia y de la ciudadanía y remite a la propia democratización del

Estado...bajo esos contenidos que puede adquirir validez la categoría de lo público como...referencia de algunas transformaciones reclamadas.

En consecuencia, lo público en el Estado, es un proceso en construcción, que implica la activación de la esfera pública con participación social para influir en las decisiones estatales. De modo que lo público y lo político no se agote en la potestad del Estado, sino que trascienda hacía la incorporación activa de agentes sociales a través de espacios de interlocución y negociación entre el Estado y la sociedad, que deben ser creados y ampliados para tal función.

Para HERNÁNDEZ (2013, 65):

“El proceso de participación ciudadana involucra actores y dinámicas diferentes y hasta controversiales en sus intereses. Actores que para una sociedad organizada democráticamente quedan identificados como; Estado, sociedad, ciudadanos, y que cuando se consideran sus intereses sociales, políticos entre otros, evidencian lo diverso, complejo, dialéctico de sus relaciones”.

Por lo tanto, expresa HERNANDEZ (2007, 554); se incluye al ciudadano común, quién debe involucrarse enérgicamente en las actividades públicas, pero siempre y cuando sea reconocido con la plenitud de sus derechos y deberes, al incluirse en la definición y resolución de los problemas que son de su interés, individual y comunitario.

Cualquier arista de desarrollo inclusive el económico implica que los conciudadanos mejoren sus condiciones de vida, su manera de relacionarse en lo interno y en el ámbito internacional, como refieren NOLI, ARRIETA Y MEZA (2018), todo ello para la materialización de la paz, la estabilidad y la prosperidad de los países.

En definitiva, la relación entre Estado y sociedad debe redefinirse desde el planteamiento de una ciudadanía activa y de una democratización profunda, para que el ciudadano pueda intervenir en los asuntos públicos de forma directa y a la vez poder exigir a sus representantes la transparencia y eficiencia en su gestión.

Por lo tanto, en esta disertación, se utiliza Gestión para designar lo que realizan diferentes actores en torno a la participación ciudadana; como actividad participativa para intervenir en los asuntos públicos, en consecuencia, se asume la gestión desde el hecho público.

Para la interpretación del fenómeno participativo en el proceso democrático, es necesario revisar los criterios teóricos pertinentes, para luego discutir específicamente el abordaje que de la participación ciudadana se hace desde la democracia representativa y de la democracia participativa.

Es ineludible por lo tanto considerar las posturas teóricas de los conceptos manejados para categorizar el análisis, por lo tanto, se abordará a continuación los conceptos de: ciudadano y participación

ciudadana, considerando la definición, evolución y características de cada uno.

Categorización del concepto Ciudadanía y Ciudadano

Para categorizar a la ciudadanía, se toman como plataforma la adquisición progresiva de los derechos, así se distinguen tres grados de ciudadanías: ciudadanía plena, ciudadanía de segundo grado y ciudadanía de tercer grado.

La adquisición de tales derechos fundamentales, según COMBELLAS (2001), pueden circunscribirse a tres grandes períodos: un primer momento identificado con la concepción liberal del Estado, desde donde surgen los derechos civiles y políticos denominados de primera generación, tales como; libertad, igualdad y seguridad; un segundo período, entre guerras, caracterizado por el reconocimiento constitucional de los derechos sociales y el intervencionismo estatal, constituyendo los derechos de segunda generación; y un tercer lapso, que tiene su origen en 1948 con la declaración Universal de los Derechos Humanos.

BERMÚDEZ (2001), categoriza la ciudadanía en tres tipos; ciudadanía plena, la cual no admite limitación al ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y lingüísticos; ciudadanía de segunda clase, donde se concentra la población que no disfruta de la totalidad de sus derechos; y la ciudadanía de tercer grado, constituida por los niños y adolescentes,

quienes quedan subordinados al disfrute de sus derechos al alcanzar su mayoría de edad.

Ciudadanía y ciudadano desde el Estado

En definitiva, las categorías de ciudadanía y sus diferencias pueden determinarse según el ordenamiento constitucional y el Estado de derecho vigente, desde los cuales se determina el tratamiento ciudadano y de participación.

El ejercicio de la ciudadanía, según CUEVAS (2006), puede entenderse desde dos perspectivas; una restringida, donde el ejercicio de la ciudadanía implica el ejercicio de los derechos políticos y cuya titularidad otorga la condición de ciudadano por parte del Estado; y una perspectiva amplia, donde el ejercicio de la ciudadanía significa ejercer todos los derechos de los que se es titular y particularmente los que se tienen frente al Estado, como los derechos humanos.

La ciudadanía es necesaria, porque como categoría postula competencias y compromisos muy particulares, que permite construir una relación exigente de los individuos frente al Estado, además de protegerlos frente al poder coercitivo de este Estado, del sistema económico o de otros actores (OCHMAN, 2004).

La ciudadanía es reconocida por el Estado legalmente, y le confiere al ciudadano la posibilidad de relacionarse con sus instituciones y de participar en los asuntos públicos; y este es un

aspecto trascendental a considerar porque del modelo de relación del Estado con los ciudadanos que se establece, se derivan las potencialidades y aplicaciones de la participación ciudadana.

La ciudadanía conferida como un ejercicio pleno de derechos y deberes frente al Estado y a la misma sociedad en general, trasborda el mero nexo jurídico hacía una condición humana propia al individuo en un contexto determinado, que se reconoce ahora como ciudadano. GIDDENS (1999), afirma que el ciudadano, es el miembro de una comunidad política que posee derechos y deberes en virtud de su condición.

El ciudadano, es la persona en su dimensión comunitaria y pública, no se hace mención al ámbito privado de la persona, sino al dominio colectivo, ciudadano es el sujeto de la sociedad política RODRÍGUEZ (2004).

El concepto de ciudadano se encuentra ligado al Estado, que vincula la ciudadanía a la nacionalidad. El ciudadano es el sujeto político de ese Estado, poseedor de un estatuto que le confiere, además de derechos civiles y sociales, los derechos de participación política. Se es ciudadano de un país, no de una ciudad como anteriormente. Se es ciudadano porque se posee una nacionalidad, regulada por un Estado y solamente vale este estatuto en el ámbito de ese estado.

Ciudadano es aquel que goza de los derechos que la ley le otorga y adicionalmente posee los medios materiales y culturales que le permiten servirse de los bienes que la sociedad le ofrece.

Gestión de Participación Ciudadana

En el marco de cada uno de estos términos, el concepto de Participación Ciudadana, gira en torno al sistema político y en específico a la actividad pública, como se puede extraer de los siguientes autores;

La participación ciudadana implica la intervención de los individuos en actividades públicas, en tantos portadores de intereses sociales... la participación ciudadana, entendiéndola como un medio de socialización política que en tanto supone generar nuevos espacios y mecanismos de articulación del Estado con sujetos sociales... Interacción entre la comunidad y los diferentes niveles de gobierno en la búsqueda de soluciones que afectan directamente al colectivo social... (CUNILL, 1991: 39).

Desde lo público los hombres aprenden a superar sus individualidades a favor de los intereses mayoritarios y se crea un marco jurídico regulador de sus relaciones, conocido como Estado, que les sirve para agruparse y organizarse institucionalmente en función del bien común, por lo menos este debería ser el espíritu que impulsa la participación ciudadana.

De cualquier forma, al hablar de ciudadano se habla de una persona en su dimensión comunitaria y pública, como sujeto de la

sociedad política, la forma como se activa a esa sociedad es la participación.

Para CUEVAS (2006), participar es intervenir en actividades grupales e influir sobre dichas actividades. Es un proceso social, es un modo de realizar cosas de forma compartida y se puede producir en todas las áreas de actividad humana compartida. Es por eso que la participación apertura los canales reguladores para que un individuo pueda relacionarse con su comunidad y con el Estado a cualquier nivel.

Para HERNÁNDEZ, ALVARADO Y CHUMACEIRO (2013, 71),

La participación ciudadana engloba tres elementos fundamentales para su aplicación; la ciudadanía como la relación política entre el individuo y una comunidad o Estado, el Ciudadano que goza del reconocimiento oficial del Estado como miembro de la comunidad en una esfera de derechos y deberes privados y públicos, y la participación en el entendido de que exista un régimen político que la impulse en el pleno goce de derechos y deberes ciudadanos.

CUNILL (1991), considera que la participación ciudadana implica dos tipos de movimientos: uno que permite el contacto entre sociedad y estado; y otro que la reconcentra en sí misma, para fortalecer y desarrollarse de manera autónoma.

Para JONES Y GAVENTA (2004), la participación es clasificada a partir de tres corrientes ideológicas: la visión liberal, que promueve la ciudadanía como un status que otorga a los individuos un conjunto de derechos universales garantizados por el estado; la visión comunitaria, que se centra en la noción del compromiso social del ciudadano y su sentido de pertenencia a la comunidad, priorización del bien común y del servicio público; y la visión del nuevo pensamiento republicano donde se combinan el sentido de pertenencia comunitaria y asociativa junto al rescate de las obligaciones individuales.

Ahora, para que exista Participación Ciudadana debe existir la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones públicas, sobre todo para fomentar el ejercicio de la ciudadanía como un conjunto de derechos y deberes donde el ciudadano es corresponsable junto al Estado de mejorar sus condiciones de vida, y ello comienza en el proceso de toma de decisiones que van a dar respuestas a la solución de sus problemas y prioridades comunitarias, traducidas en políticas públicas. Pero de forma continua y permanente como controladores de los resultados y sus medios de ejecución.

Como lo ratifica CUEVAS (2006), la participación es un medio para alcanzar derechos y un fin para obtener una ciudadanía máxima en el ejercicio de esos derechos.

Participación como mecanismo ciudadano que lo involucra en su espacio de acción, como indican ÁLVAREZ, SANDOVAL y otras (2017: 27), “Un ciudadano competente es aquel que ejerce sus

derechos y cumple sus deberes y obligaciones dentro del marco de la legalidad... consciente de las necesidades y problemas de su entorno social y propende por encontrar soluciones tendientes a la búsqueda del bienestar propio y de la comunidad de la cual hace parte”.

Añaden SAMPER Y MAUSSA (2014: 49); la participación es hoy por hoy un derecho de la ciudadanía, entendida como derecho y deber de expresar opinión en todos los asuntos que los afectan. Más allá de la aceptación retórica del derecho a la participación, se comprende que es así como se forman los buenos ciudadanos.

Derecho a Participación

De todo ese universo de cosas que se hacen de manera compartida y que gozan de regulación jurídica, existe un grupo al que se denomina derechos de participación, en virtud de los cuales las personas están facultadas para incidir en la dirección de los asuntos públicos...que abarca el ejercicio de poder implicado en la dirección de los asuntos, en cualquiera de los campos en que se despliega la actividad social...los derechos vinculados a ciertas formas de participación, como: elegir y ser elegido mediante el voto, acceder a cargos públicos, los referendos, las iniciativas populares, las asambleas ciudadanas, el derecho a exigir rendición de cuentas, el derecho a asociarse con fines políticos, derecho de manifestación pacífica (CUEVAS, 2006: 65).

El derecho a Participación, se consagra por distintos medios jurídicos, como son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Americana sobre Deberes y Derechos del

Hombre, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

En este marco, para CUNILL (1991), en función de la profundización de la democracia con la rearticulación de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, se admiten dos abordajes que aunque complementarios se ubican en distintos espacios en referencia al Estado mismo. De una parte, la participación se asume como un medio de fortalecimiento de la sociedad, a la cual incluso se le transfieren actividades típicas del Estado y de la administración pública. Se hace necesaria una redefinición de los límites entre lo privado y lo público, pero a diferencia de su aplicación neoliberal en cuanto al proceso de privatización, pretende transferir poder a los sujetos sociales que han sido excluidos permanentemente. Por otra parte, la participación en relación con el Estado mismo, como medio de socialización de la política, generando nuevos mecanismos de articulación del Estado con la sociedad, de cómo se transforma lo estatal en público para que las decisiones del gobierno y de la burocracia sean decisiones transparentes y responsables frente a los ciudadanos.

Principios de la participación ciudadana

Con los principios se exponen las ideas orientadoras de la participación, como derecho y como líneas de acción para los sujetos involucrados (CUEVAS, 2006). En tal sentido se presenta como principios irrenunciables: la no discriminación, reconocimiento a todos

los actores sociales, flexibilidad para su organización, autonomía, carácter voluntario, corresponsabilidad, institucionalización, acceso a recursos públicos, límites, respeto a otros derechos interdependientes, complementariedad entre democracia representativa y participativa, control de la gestión pública, colaboración en la gestión pública, pluralidad, transparencia, acceso pleno a la información, deliberación pública, valoración del saber popular, tiempo razonable, educación, socialización y solidaridad social.

Elementos básicos de la participación ciudadana

El concepto de participación ciudadana, tiende a confundirse, identificarse o utilizarse como sinónimo de; participación política, participación comunitaria, participación popular, participación social. Sin embargo, para CUNILL (1991), existen unos elementos que permiten diferenciar la participación ciudadana de otros modos de participación, y ellos son: uno, como medio de socialización de la política; y dos, como ampliación de lo público hacía las esferas de la sociedad civil.

En consecuencia, no es social, porque la participación ciudadana surge para relacionarse con el Estado y no solamente para interactuar con otras instituciones sociales sino para que el ciudadano participe en las actividades públicas; no es comunitaria, porque aun cuando esta si se relaciona con el Estado, su vinculación es meramente asistencial a las actividades ciudadanas cotidianas e inmediatas, en la mejora de sus condiciones de vida, solución de sus problemas y

desarrollo de las comunidades, a diferencia de pretender el bienestar general; y no es solo participación política, porque incluye más que el mero hecho de votar y pertenecer a un grupo o partido político cuya vinculación le garantiza la participación únicamente por vía indirecta.

Esta última relación, queda diferenciada cuando CUNILL (1991: 51) expresa,

...la demarcación de la participación ciudadana respecto de la participación política...si – como es la tendencia- se asume que la participación ciudadana denota la posibilidad de socialización de la actividad política bajo el entendido a su vez que la política no es -y sobre todo no debe ser- territorio exclusivo de los partidos políticos y de los grupos de presión dominantes que siempre han influido en el poder.

Modalidades y niveles de participación ciudadana

CUNILL (1991), habla que las formas que toma la participación ciudadana varían en función de dos factores; nivel o ámbito de la participación y el carácter de intervención de los ciudadanos en los asuntos o instituciones públicas. La aplicación de la participación se produce en diferentes niveles, así habla de la macro-participación situada a nivel general y que abarca aspectos sociales, económicos y políticos; la participación de nivel intermedio referida a políticas de alcance sectorial o regional; y la micro-participación referida a los asuntos cotidianos y más inmediatos de los individuos y grupos pequeños.

Según el grado con el cual se involucran los ciudadanos; Consultiva y / o Asesora, más efectiva para la fase de planificación de políticas públicas; Resolutiva, Fiscalizadora, indica la capacidad de intervención, corrección o reorientación de la actividad pública; y el carácter de Ejecución, que se supone permite participar directamente en una actividad o en un servicio.

Otra clasificación del carácter supone las modalidades de; información, consulta, poder delegado y control ciudadano. Modalidades de participación que pueden ser accionadas en la operatividad de la gestión pública.

El carácter de los sujetos sociales, el cual determina las modalidades de participación que pueden ser: tanto directa, la cual es asumida individual o colectivamente, como indirecta expresada a través de organizaciones intermediarias, representativas, de intereses específicos; y según el factor del origen que impulsa la participación, que puede ser a través de; la acción ciudadana originada y controlada por los mismos sujetos sociales; y la implicación ciudadana para obtener apoyo, o mejorar decisiones, programas o servicios, originados y controlados por el Estado.

Por lo tanto, se infiere que puede existir una participación espontánea y autónoma surgida de organizaciones ciudadanas (acción ciudadana), y otra participación impulsada, cooptada y controlada desde el Estado (implicación ciudadana).

Razones y dimensiones de la participación ciudadana

Existen algunas razones que guardan estrecha relación con la participación como mecanismo, entre ellas se pueden mencionar; las razones inherentes, estructurales al mismo contexto, que tienen que ver con su tamaño, densidad poblacional, carácter urbano-rural; otras como la tendencia participativa en procesos electorales incluida la abstención; también las ideológicas o de perfil político, valoración que de la participación tengan los partidos políticos de derecha, de izquierda, de centro, como elemento de gobierno local; las estratégicas que se vinculan a resultados electorales o para introducir los gobiernos locales cambios y reformas, y las razones instrumentales para mejorar las decisiones públicas con la participación de los ciudadanos.

...El primer tipo de razones está relacionado con las características estructurales del ámbito...el segundo está relacionado con los rasgos ideológicos de los partidos que impulsan este tipo de procesos participativos o con el perfil ideológico de las personas que los lideran... el tercero, con posibles motivaciones estratégicas de los impulsores de ese tipo de mecanismos de participación... (FONT Y BLANCO, 2005, p. 169).

Los fundamentos ideológicos pueden naturalmente variar...la ideología socialdemócrata vislumbra a la participación...entendiéndola como control progresivo de los centros de decisión, en el tránsito al socialismo mediante formas democráticas...para la ideología socialcristiana la participación aparece planteada como un derecho...de democracia participativa...que puede sustentar a una 'sociedad comunitaria' basada en el pluralismo...el discurso socialcristiano enfatiza en la necesidad que tiene el Estado de

asumir tanto la promoción... como el estímulo de la participación...La ideología socialdemócrata reconoce al Estado como eje ordenador...para su control... (CUNILL, 1991, p. 25-26).

En ese orden de ideas, tanto ideológico como operativo, la participación ciudadana surge también como respuesta a problemas de inclusión en los regímenes capitalistas desarrollados en su expresión representativa que a partir de los años 60 tiende hacer crisis como sistema, aunado a la actividad y presencia de poderosos movimientos sociales que determinan la dinámica política del momento.

En consecuencia, se interpreta que la crisis representativa se sustenta desde dos ejes de convergencia; el primero, por el debilitamiento de las instituciones representativas frente al Estado omnipotente; y el segundo, por el excesivo poder discrecional de la burocracia estatal, ante los cuales, el impulso de la participación ciudadana supone la alternativa para el consenso y para la delimitación de las funciones burocráticas. Por lo tanto, desde finales de la década de los 70 con la crítica al Estado de bienestar, la participación ciudadana se diversifica al asumir responsabilidades públicas con el objeto de disminuir la acción gubernamental y su ineficacia.

Mas actualmente, para el siglo XXI, la participación ciudadana exige reivindicaciones sustanciales en contextos supuestamente democráticos con miras a alcanzar justicia desde el orden político, pues como menciona VILLALOBOS (2016: 7), esta se manifiesta como exigencia “en la práctica en el contexto perceptual de cada uno

de los individuos en particular que habita el territorio del Estado, pero también tangible en el sentimiento social tomado como un conglomerado estructural que hace de toda organización humana una organización política”; es decir, una participación que engrane efectivamente el derecho ciudadano de mejorar, transformar, o exigir cambios en el régimen político, el cual, en definitiva, tiene como fin la justicia de los ciudadanos.

Condiciones para que exista participación ciudadana

Para que se produzca la participación ciudadana, es necesario que existan unos requisitos o condiciones que faciliten su gestión y su ejercicio pleno; entre esas condiciones, se pueden mencionar:

- El reconocimiento del ciudadano como un actor interviniente en el espacio público y en el ejercicio pleno de la política para la construcción de su sociedad.

- La práctica ciudadana desarrollada con principios éticos como; igualdad, solidaridad social, pluralidad, transparencia, tolerancia, responsabilidad, corresponsabilidad, honestidad, entre otros.

- La existencia de un sistema democrático, que garantice el ejercicio pleno de la participación ciudadana. Considerando que la democracia puede tener una expresión representativa o participativa que de igual forma privilegia un proceso participativo indirecto o

directo dependiendo de su aplicación en el contexto y momento determinado. Pero rescatando la idea que ambas posiciones no son incompatibles en su aplicación conjunta.

- El respaldo jurídico e institucional del Estado para facilitar los mecanismos de participación indirecta y/o directa.

- Un modelo de relación Estado-Sociedad en el cual las relaciones y dinámica que se establezcan, se articulen para: la ampliación del ejercicio ciudadano, la interlocución y negociación entre ambos en la consecución de los máximos objetivos sociopolíticos.

- Un contexto internacional que vele por los derechos humanos y el cumplimiento de los principios democráticos, exigibles a los gobiernos y a las sociedades en general.

En ese orden de ideas, se asumen en definitiva las categorías tratadas; la participación, entendida como el proceso de intervención de individuos y grupos en cuanto sujetos y actores en las decisiones y acciones que los afectan a ellos y a su entorno; la ciudadanía, como el nexo de reivindicación de un sujeto de derechos y responsabilidades frente a un determinado poder e incluso de cara a sus conciudadanos.

Asimismo, la participación ciudadana dilucidada como la relación entre Estado y sociedad en términos equitativos, más concretamente como la intervención de los particulares en actividades

públicas en tanto portadores de intereses sociales y reconocidos plenamente (ciudadanía plena), para insertarse en el ámbito público, común, en igualdad de condiciones.

Concebidos todos, en un régimen democrático de acción, gestión, y cumplimiento de sus condiciones.

3. REFLEXIONES FINALES

La concepción del ciudadano data de tiempos antiguos, sin embargo para la actualidad (2018), los dispositivos contenidos en las diferentes normas y marcos jurídicos relacionados con la ciudadanía derivada del “ser ciudadano” deben articular la participación activa, definiendo varias acciones y mecanismos constitutivos, tales como; apropiación de los derechos y deberes como conciencia individual y colectiva; transparencia en las relaciones Estado-sociedad donde la participación sea el medio que fortalezca a las sociedades en su desarrollo y bienestar general; dispositivos por medio de los cuales se vincule a los ciudadanos a los procesos de construcción de la agendas, decisiones, actividades, tanto locales como nacionales.

Ahora bien, resulta necesario la existencia de un sistema democrático que, desde la práctica, garantice el ejercicio pleno de la participación ciudadana y promueva su activación más allá del mero voto, permitiendo que el ciudadano asuma deberes y ejerza sus derechos en una perspectiva de corresponsabilidad. Para lo cual, es

imprescindible que el Estado asuma, incentive y capacite a la ciudadanía mediante la generación de políticas con diseños participativos para que el individuo intervenga en el desarrollo general en tiempo presente y a futuro, a través de la elaboración, ejecución, seguimiento de las políticas públicas con criterios de calidad.

La gestión de la participación ciudadana es el modo que tiene el ciudadano de insertarse de forma integral y con capacidad de influencia en los grandes temas de interés de cualquier contexto humano, en el entendido de un Estado que propicia los espacios y mecanismos pertinentes para una interacción efectiva en el modelo de Estado-sociedad. En tal sentido, el Estado y los gobiernos de turnos deben además propiciar espacios donde los individuos decidan, aporten oportunamente a lo público.

Por último, entender que lo público no es más que el lugar donde se realiza el desarrollo social, económico, político, de las sociedades, además donde la equidad es posible, porque a mayor producción de bienes colectivos y públicos, mayor será el bienestar general, las posibilidades de autorrealización individual para coadyuvar los esfuerzos compartidos, desplegando las capacidades, competencias necesarias de participación y de trabajo que propicien los espacios para la deliberación, el debate y la concertación, todos los lugares donde se toman decisiones públicas, democráticas y que garanticen calidad de vida.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ARENDDT, Hannah. 1998. **The human condition**, Chicago United State, The University of Chicago Press, 2nd ed, Chicago (USA)
- ÁLVAREZ, Alicia, SANDOVAL, Omar, SAKER, Janeth & MORENO, Gloria. 2017. **Competencias Ciudadanas para la formación integral en educación superior**. Editorial EDUCOSTA. Universidad de la Costa. Barranquilla (Colombia).
- BAUMAN, Pablo y JARA, Alejandra. 2001, **E-Government y redes electrónicas comunitarias. Entre la mercantilización y la politización de las relaciones sociales**. Ed. Instituto de investigaciones Gino Germain, UBA. Buenos Aires (Argentina).
- BERMÚDEZ, Manuel. 2001. “Categorías de ciudadanía en el Perú, por el goce de derechos fundamentales”. **Boletín del instituto Riva-Agüero**. Vol. 1: 333-343.
- CUEVAS, María. 2006. **Participación, Ciudadanía y Derechos Humanos**. Ed. UCAB. Caracas. Venezuela.
- CUNILL, Nuria. 1991. **Participación Ciudadana. Dilemas y Perspectiva de la democratización de los Estados latinoamericanos**. Ed. CLAD. Caracas (Venezuela).
- CUNILL, Nuria. 1995. “La rearticulación de las relaciones Estado-Sociedad: en búsqueda de nuevos sentidos”. **Revista del CLAD Reforma y Democracia**. No. 4: 1-20. Caracas (Venezuela). Disponible en: <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/004-julio-1995/0025400.pdf> Consultado el 20/05/2017.
- DELGADO, José. 2002. **Control Social: Fundamento del Régimen Democrático, Taller de Gestión Pública y Participación Ciudadana**. UNICA, Maracaibo (Venezuela).
- FONT, Joan y BLANCO, Ismael. 2005. “¿Qué hay detrás de la oferta de participación? El rol de los factores instrumentales e ideológicos en los mecanismos españoles”. **Revista del CLAD Reforma y Democracia**. No. 31: 1-17. Caracas (Venezuela). Disponible en: <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/031-junio-2005/0025400.pdf> Consultado el 20/05/2017.

clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/031-febrero-2005/0049841 Consultado el: 30/05/2017.

- GIDDENS, Anthony. 1999. **La tercera Vía: la renovación de la socialdemocracia**, Ed. Taurus. Buenos Aires (Argentina).
- GUERRERO, Omar (2007). **Principios de Administración Pública, Escuela Superior de Administración Pública**, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. México. Disponible en: <http://www.omaguerrero.org/libros/papp200.pdf> Consultado el: 20/04/ 2015.
- HERNÁNDEZ GARCÍA de V., Judith J. (2013).“Perspectiva conceptual normativa de la participación ciudadana y democracia en Venezuela”. **TELOS. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales**. UNIVERSIDAD Rafael Belloso Chacín. Vol. 15 (1): 64 – 76. Maracaibo (Venezuela)
- HERNÁNDEZ GARCÍA de V., Judith J.; ALVARADO, Lisandro y CHUMACEIRO HERNÁNDEZ, Ana C. 2013. “Estado, Gestión Pública y Participación Ciudadana desde la Modernidad y Postmodernidad”. **Revista Gestión y Gerencia**, Vol 7, No. 1: 66-80. Barquisimeto (Venezuela).
- HERNÁNDEZ GARCÍA de V., Judith. 2010. **Modos de gestión de la participación ciudadana en Venezuela. Del pacto de punto fijo a los consejos comunales**. Tesis doctoral en Ciencias Sociales mención Gerencia, FACES, Universidad del Zulia. Maracaibo (Venezuela).
- HERNANDEZ GARCÍA de V, Judith J.2007. “Toma de decisiones públicas desde las perspectivas del proceso tecnocrático y la participación ciudadana: Caso venezolano”. **Revista Venezolana de Gerencia**. Universidad del Zulia. Vol.12, No.40: 553-571. Maracaibo (Venezuela).
- JONES, Emma y GAVENTA, John. 2004. **Concepts of Citizenship: A Review**, Brighton Institute for Development 19, Brighton (UK)
- NOLI, S., ARRIETA LÓPEZ, M., & MEZA GODOY, A. (2018). “Perspectivas sobre la concertación de un convenio bilateral integral entre China y Colombia”. **Revista Espacios** 39(42): 24.

Disponible

en: <http://www.revistaespacios.com/a18v39n42/18394224.html>

Consultado el: 21/11/2018.

- OCHMAN, Martha. 2004. "Sociedad civil y participación ciudadana" **Revista Venezolana de Gerencia**. Vol. 9, No. 27: 473-489. Maracaibo (Venezuela).
- RODRÍGUEZ, José. 2004. **Sobre las bases de la ciudadanía política**. Ed. UNICA. Maracaibo (Venezuela).
- SAMPER, Jacqueline y MAUSSA, Esnares. 2014. "Desarrollo moral y competencias ciudadanas en la juventud universitaria". **Revista Jurídicas CUC**, Universidad de la Costa. Vol. 10 (1): 43 - 60. Barranquilla (Colombia).
- VILLALOBOS ANTUNEZ, José Vicente. 2016. Editorial. **OPCIÓN. Revista de Ciencias Humanas y Sociales**. Año 32, No.: 80: 7-10. Universidad del Zulia. Maracaibo (Venezuela).



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**

opción

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

Año 34, N° 87, 2018

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia.
Maracaibo - Venezuela

www.luz.edu.ve

www.serbi.luz.edu.ve

produccioncientifica.luz.edu.ve